



**Constancia de recepción y radicación de petición  
presentada por vía telefónica o cualquier otro medio  
para la comunicación o transferencia de la voz**

Código: JR.F.05

Versión: 00

TRD:

1. Ventanilla Única

**2. ASUNTO (PQRS)**

3. Derecho de Petición:	<input type="checkbox"/>
4. Queja y/o reclamo :	<input type="checkbox"/>
5. Sugerencia:	<input type="checkbox"/>

**6. DESCRIPCIÓN**

En la IPS \_\_\_\_\_, adscrita a la Red de Salud del Norte E.S.E., siendo las \_\_\_\_\_, horas, hago constar que recibí llamada telefónica ( ), otro medio para la comunicación o transferencia de la Voz ( ) proveniente de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Teléfono o Celular No. \_\_\_\_\_, de quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ años de edad, e identificarse con la \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, y quien hace conocimiento del objeto de la presente PQRS en los siguientes términos:

---

---

---

---

---

Por último, manifestó que la respuesta la recibirá en el (la): \_\_\_\_\_

y, como soporte a la petición, queja o reclamo, anexa vía \_\_\_\_\_ los siguientes documentos:


---

---

Así mismo, tras explicarle la ruta de recepción de peticiones presentadas verbalmente, le informo que le corresponde el Radicado No. \_\_\_\_\_, consecutivo asignado por la Ventanilla Única de la ESE NORTE.

Constancia presentada con fundamento en el Artículo 2.2.3.12.2 y s.s. del Decreto 1166 del 19 de julio de 2016 *“relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente”*, para que surta los efectos legales a los que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
Funcionario / contratista y/o colaborador

	<b>Constancia de recepción y radicación de petición presentada por vía telefónica o cualquier otro medio para la comunicación o transferencia de la voz</b>	Código: JR.F.05
		Versión: 00
		TRD:

## INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE PETICIÓN PRESENTADA VERBALMENTE

1. Sello Ventanilla Única: Espacio exclusivo para su registro
2. Asunto: tema o cuestión a tratar
3. Derecho de Petición: es aquel derecho que tiene toda persona para solicitar o reclamar ante las autoridades competentes por razones de interés general o interés particular para elevar solicitudes respetuosas de información y/o consulta y para obtener pronta resolución de las mismas. (los derechos de petición deben ser direccionados a la Oficina Asesora de Jurídica)
4. Queja y/o reclamo: Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónica de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o colaboradores. Insatisfacción insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención o incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio
5. Sugerencia: Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico de recomendación entregada al funcionario público o colaborador de la ESE NORTE, que tiene por objeto mejorar el servicio que se presta en cada una de las IPS adscritas
6. Descripción: manifestación sucinta de la petición, queja y/o reclamo o sugerencia – (PQRS), la cual debe contener la IPS donde se recepciona, hora, ciudad, día, teléfono nombre, documento de identidad del peticionario, objeto de la petición, dirección y/o medio electrónico por medio del cual el peticionario desea obtener la respuesta. documentos que soportan la petición, queja y/o reclamo o sugerencia, numero consecutivo de radicación asignado por la Ventanilla Única de la Empresa y la firma del funcionario y/o colaborador que atiende la petición presentada telefónicamente.